



RESOLUCION DIRECTORAL N° 836-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura,

14 OCT 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02681-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay - Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla Código V, con registro N° 2539-2011, CUT 81099-2013, organizado por Ramírez Vásquez Amado, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derecho de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 292-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 16 de mayo del 2005, la Ex Administradora Técnica del distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Mundaca Fernández Guillermo, para ser utilizada en el predio con código catastral 15281, para un área bajo riego de 2,8773 ha., y un volumen máximo anual de 29 990,0979 m3, predio ubicado en el Bloque de Riego Magin-Paredones, código de bloque PCHL-09-B05, comprensión de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chongoyape, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 667-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, modificó el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 292-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L y asignó al Bloque de Riego Majin Paredones, con código PCHL-09-B03, un volumen máximo anual de agua de 14,349 Hm3 para un área bajo riego de 1 377,00 ha;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionada en el tercer considerando y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario del predio descrito precedentemente, mediante escritura pública de Compra Venta de fecha 03 de noviembre del 2009, inscrita en la Partida Registral N° 02296801, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Chiclayo – Zona Registral N° II. Sede Chiclayo - SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 355-2011-ALACH-L/MVV;

Que, mediante Hoja de Validación N° 789-2013-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a favor de Mundaca Fernández Guillermo y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor del recurrente





## RESOLUCION DIRECTORAL N° 836-2013-ANA-AAA JZ-V

para el predio con código catastral 15281 ubicado en el Bloque de Riego Majin Paredones, con código PCHL-09-B03, en el centroide de coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 678 067 Este y 9 268 159 Norte, para un área bajo riego de 2,8649 ha y volumen máximo anual de agua de 29 854 m<sup>3</sup>;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 292-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Mundaca Fernández Guillermo, para el predio con unidad catastral 15281, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTICULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Ramírez Vásquez Amado, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Alimentador, L01-Majin, L02 Chaquiras, para el predio con código catastral 15281, ubicado dentro del Bloque de Riego Majin-Paredones, con código PCHL-09-B03, de la Comisión de Regantes Chongoyape, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua (m <sup>3</sup> )
				NORTE	ESTE		
RAMIREZ VASQUEZ AMADO	43405633	PAREDONES SECTOR 07	15281	678 067	9 268 159	2,8649	29 854

**ARTICULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.-** Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2° de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTICULO 5°.-** Disponer la notificación de la presente resolución a Ramírez Vásquez Amado, a la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Chongoyape y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA  
DIRECTOR